



RESOLUCIÓN Nº29/2020

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO. CONCHALÍ, 15 de Enero de 2020.-

1.- VISTOS: La presentación efectuada por el interesado, Ingreso Nº414, de fecha 20 de Agosto de 2018, Resolución Nº377, de fecha 18 de Octubre de 2018 que Autoriza Permiso Provisorio. Decreto Exento Nº1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014, que Delega Atribuciones al Director de Administración y Finanzas. Decreto Exento Nº896, de fecha 27 de noviembre, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE el estado del permiso enrolado con el **Nº205.767** a nombre del Contribuyente **Bertha Elizabeth Figueroa Ahumada** RUT [REDACTED], del giro de **Almacén con expendio de cecinas, productos lácteos, pan de fábricas autorizadas, abarrotes, alimentos congelados, bebidas, confites, helados envasados en fábricas autorizadas, expendio de huevos, frutas y verduras**, con domicilio comercial ubicado en **Pedro Fontova Nº4698-A**, unidad vecinal **Nº41** de permiso **PROVISORIO A DEFINITIVO**.

2.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la patente deberá contar con la aprobación del Departamento de Rentas Municipales y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año. Los derechos establecidos en el artículo 24 D.L. Nº3.063, de Rentas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE. Una vez hecho, ARCHIVASE.


VCF/pvs




PATRICO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR(S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.